

 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO	Código: AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Enero 2025
		Página 1 de 1

Guadalajara de Buga, septiembre de 2025

Administradora de Empresas:
KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal
Presente

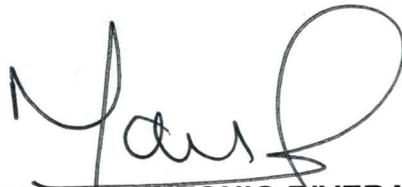
**REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
DECRETO DAM-1100-109 DE AGOSTO 29 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE
HACE UN ENCARGO."**

Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en especial las conferidas en el Artículo 209, 211 y 315, numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Decreto, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,



MARCO ANTONIO RIVERA ARAGÓN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Marco Antonio Rivera Aragón
Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón

DECRETO DAM-1100-109-2025
(29 de agosto)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución SDI-1800-0708 fechada el 26 de agosto de 2025, se concede el disfrute de las vacaciones por diecinueve (19) días calendario equivalente a quince (15) días hábiles al señor **JAMES HENAN GOMEZ SERRATO** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.896.981 correspondiente al periodo 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, los cuales disfrutara 10 días a partir del 01 al 12 de septiembre del 2025 debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de septiembre de 2025.

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 Modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).

Que el artículo 2.2.5.5.43 del anterior Decreto dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Por tal virtud, se hace necesario encargar de las funciones del **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 01 EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUGA** a un empleado que cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño, durante el término que dure las vacaciones del titular, y así garantizar el orden público y el buen servicio de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga.

Por los motivos expuestos, la Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del cargo como **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 01 EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUGA** a la Abogada **MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.877.596 expedida en Guadalajara de Buga (Valle), sin dejación de sus funciones como **TECNICO CODIGO 401 GRADO 05 ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, a partir del día 01 al 12 de septiembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a: Ministerio del Interior, Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Desarrollo Institucional, Secretaría de

**DECRETO DAM-1100-109-2025
(29 de agosto)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

Gobierno, dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025).



KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adriana Murillo Pino	Auxiliar Administrativo	
Aprobó	Natalia Elena Velásquez	Subsecretaria de Despacho	<i>h.</i>
Revisó	Marco Antonio Rivera Aragón	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.